



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 055-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinte y siete de febrero de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, mediante Citación N° 011-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto de agenda, el Expediente N° 00829554, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Manuel Gambini Rupay, quien solicita que mediante Ordenanza Regional se apruebe la modificación del Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 014-2017-GRU-CR, de fecha 02 de agosto de 2017.

Que, mediante Informe N° 227-2022-GRU-GRPP-SGPE, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, recomienda una propuesta del nuevo Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional.

Que, mediante Informe N° 004-2023-GRU-GRPP-SGPE-LLS, de fecha 16 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que, como Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional, considera necesario derogar la Ordenanza Regional N° 014-2017-GRU-CR, de fecha 02 de agosto de 2017, que aprobó el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional.

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2023-GRU-GGR-ORAJ/NECM, de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, opina: Se Derogue la Ordenanza Regional N° 014-2017-GRU-CR, de fecha 02 de agosto de 2017, que aprobó el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Coordinación Regional, y en el mismo acto resolutive se apruebe el nuevo proyecto de Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional.

Que, el Consejero Regional – Pruhl De Pinho Ríos, en su intervención en el debate señalo que, el Informe N° 227-2022-GRU-GRPP-SGPE, Informe N° 04-2023-GRU-GRPP-SGPE-LLS, y el Informe Legal N° 007-2023-GRU-ORAJ/NECM, concluyen y recomiendan Derogar la Ordenanza Regional 014-2017-GRU-CR, de fecha 02 de agosto de 2017; pero que, en el Informe N° 005-2023-GRU-GRPP-SGPE-NAVM, se recomienda modificar el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, existiendo incongruencia. Por otro lado, la Consejera Regional – Lucerito Ondina Davila Alvarado, propone devolver el expediente al Ejecutivo Regional, a fin de que subsane las observaciones advertidas por el Pleno del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2023, celebrada de manera mixta (presencial y virtual), desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Ejecutivo Regional el Expediente N° 00829554, que contiene la iniciativa legislativa de derogatoria de la Ordenanza Regional N° 014-2017-GRU-CR, de fecha 02 de agosto de 2017, que aprobó el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional, a fin de que se subsanen las observaciones advertidas por el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE